



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 - 2022

LIMA, 5 DE SETIEMBRE DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:



El Memorando N° D000426-2022-MML-GPIP de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, los Informes N° D000290-2022-MML-GA-SP y D000296-2022-MMI-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000909-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el Artículo 43 de la mencionada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante la Directiva), se define a la encargatura como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor público funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. La encargatura es temporal, excepcional y fundamentada, en adición a sus funciones;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva que señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, a través del Memorando N° D000426-2022-MML-GPIP de fecha 24 de agosto de 2022, la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, Gerente de Promoción de la Inversión Privada, pone a conocimiento de la Subgerencia de Personal que durante la ausencia de la señora Sandra Suarez Quiroz, Subgerente de Operaciones de la mencionada Gerencia, será la señora Virginia Carolina Montesinos Montoya, servidora CAS con código N° 246355, quien asumirá la encargatura de la citada Subgerencia;



Que, la Subgerencia de Personal a través del Informe N° D000290-2022-MML-GA-SP de fecha 31 de agosto de 2022, indica que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se verificó que la señora Virginia Carolina Montesinos Montoya, Contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, cumple con los requisitos mínimos para que asuma la encargatura de la Subgerencia de Operaciones, durante el periodo del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2022 y de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;



Que, mediante Informe N° D000296-2022-MMI-GA-SP de fecha 2 de septiembre de 2022, la Subgerencia de Personal, precisa que en el presente caso procedería la encargatura con eficacia anticipada a partir del 29 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2022;



Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la referida Directiva establece que el alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación de encargatura del funcionario de cargo de confianza. Asimismo, el subnumeral 2 del numeral 8.3 de la Directiva establece que las encargaturas son en adición a las funciones que se encuentre desarrollando el servidor civil al momento de asumir dicha encargatura y se emitirá la Resolución correspondiente debidamente suscrita por el alcalde (...);



Que, el Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el Artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. En tal sentido, considerando que el presente acto de administración interna no viola normas de orden público ni afecta derechos a terceros, resulta legalmente viable aplicar la eficacia anticipada;

Que, mediante el Informe N° D000909-2022-MML-GAJ de fecha 2 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se encargue las funciones de la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo comprendido del día 29 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2022, con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Metropolitana de Lima



SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a la señora Virginia Carolina Montesinos Montoya, las funciones de la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con eficacia anticipada al 29 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2022, inclusive, en adición a sus labores en la mencionada Gerencia, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE